



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 20/2018-2019

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las diecisiete horas del día **seis de marzo de dos mil diecinueve**, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN** de la Federación de Balonmano de Gran Canaria (en adelante F.BM.G.C.), para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas de los días **1, 2 y 3 de marzo** correspondientes a los Campeonatos de Liga Juegos de Gran Canaria de las categorías Juvenil Masculina, Cadete Masculina, Cadete Femenina-Final a 4, Infantil Masculina, Alevín y Benjamín; y Copa Territorial Masculina-Fase Insular, a excepción de aquéllos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

COPA TERRITORIAL MASCULINA-FASE INSULAR

2º.- PARTIDO HERMANOS RAMÍREZ BM INGENIO-TIRMA BM ESCALERITAS

A) Sancionar al jugador del C. Bm. Escaleritas, **Don Manuel G. M. A.**, con **SUSPENSIÓN de TRES (3) PARTIDOS de competición oficial** por insulto a los árbitros, con expresión de menosprecio, atentando a la dignidad de los mismos, en virtud del artículo 34 D) del R.R.D.

3º.- PARTIDO CD BALONMASPA-BM MOYA TILOVER

A) Sancionar al jugador del C. D. Balonmaspa, **Don Daniel J. D. R.**, con **SUSPENSIÓN de DOS (2) PARTIDOS de competición oficial** por protesta y observaciones formuladas al equipo arbitral, constituyendo desconsideración de palabra, que atenta a la dignidad de aquellos, en virtud del artículo 34 A) del R.R.D.

LIGA JUEGOS DE GRAN CANARIA JUVENIL MASCULINA

4º.- PARTIDO ATLANTEC ESCALERITASHERMANOS RAMÍREZ BM INGENIO

A) Sancionar al jugador del C. Bm. Escaleritas, **Don Efraín Q. A.**, con **SUSPENSIÓN de DOS (2) PARTIDOS de competición oficial** por agresión leve a un miembro del equipo contrario, sin resultado lesivo, e insultos a un miembro del equipo contrario, con expresiones de menosprecio, en virtud de los artículo 34 G) y 34 D) del R.R.D.

B) Sancionar al jugador de la A. D. Villa de Ingenio, **Don Javier C. R.**, con **SUSPENSIÓN de DOS (2) PARTIDOS de competición oficial** por agresión leve a un miembro del equipo contrario, sin resultado lesivo, e insultos a un miembro del equipo contrario, con expresiones de menosprecio, en virtud de los artículo 34 G) y 34 D) del R.R.D.

C) Sancionar a la **A. D. Villa de Ingenio** con **MULTA de DIECIOCHO (18,00 €) EUROS** -seis euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a siete jugadores, constituyendo la octava infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

5º.- OTROS ACUERDOS

A) Declarar **Campeón** del Campeonato de Liga "Juegos de Gran Canaria" de categoría juvenil masculina al equipo **Hermanos Ramírez Bm. Ingenio**; y **Subcampeón** al equipo **Atlantec Gáldar**.

LIGA JUEGOS DE GRAN CANARIA CADETE FEMENINA

6º.- OTROS ACUERDOS

A) Declarar **Campeón** del Campeonato de Liga "Juegos de Gran Canaria" de categoría cadete femenina al equipo **Balonmano Rocasa Remudas "B"**; y **Subcampeón** al equipo **AM FM Moya Tilver**.



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

LIGA JUEGOS DE GRAN CANARIA INFANTIL MASCULINA

7º.- PARTIDO MASCUINO ESCALERITAS-BM INGENIO

A) Sancionar a la **A. D. Villa de Ingenio** con **MULTA de OCHO (08,00 €) EUROS** -cuatro euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a ocho jugadores, constituyendo la cuarta infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

8º.- PARTIDO AM FM MOYA TILOVER-BM ROMADE

A) Sancionar al **C. Bm. Romade** con **MULTA de SEIS (06,00 €) EUROS** -seis euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a nueve jugadores, constituyendo la decimosexta infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

9º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte; según establece el artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

10º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas deberá ser depositado en la Secretaria de la Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria en un **PLAZO IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE TENGAN PLAZO MENOR MARCADO**, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante ingreso en la cuenta que posee la F.BM.G.C. en Bankia, nº 2038 9011 50 6000614930.

11º.-RECURSOS

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE GRAN CANARIA**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60,00 €)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante ingreso en la c/c nº 2038 9011 50 6000614930 (Bankia). Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el art. 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas del día anteriormente expresado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Fdo: Ernesto Ferreras Moldón